



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIECISIÉIS HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILLOAC, APIZACO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum.
- II. Aprobación del acta número 82/2022.
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/371/2022, recibido el treinta de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 0346/2022, recibido el treinta de noviembre de dos mil veintidós, signado por quienes se ostentan como Secretario General y Secretario de Servicios Médicos y Asistencia, ambos del Sindicato "7 de Mayo".
- V. Análisis, discusión y determinación de los escritos recibidos el uno y cinco de diciembre de dos mil veintidós, signados por las personas servidoras públicas adscritas, al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.

VI. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el treinta de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Nora Iliana Olivares Salgado.

VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DGPL-1P2A.-2976.28, recibido el dos de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Senadora Verónica Delgadillo García.

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TSJ-SP-P1-22-509, recibido el dos de diciembre del año en curso, signado por la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/360/2022, recibido el cinco de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado.

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CRDGG/031/2022, recibido el seis de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Rey David González González, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado.

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/108/2022, recibido el seis de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado.

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número JL1/116/2021, recibido el seis de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Estado de Tlaxcala.

XIII. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con las diversas solicitudes de personal del Poder Judicial del Estado, relacionado con el gasto médico, así como con la relación de dependientes



EXTRAORDINARIA

económicos, lo anterior para análisis, discusión y determinación correspondiente.

XIV. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado.

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta -----
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala - Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante -----
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, -----
integrante del Consejo de la Judicatura del Estado Presente-----
de Tlaxcala. -----

Licenciado Rey David González González, -----
integrante del Consejo de la Judicatura del Estado Presente-----
de Tlaxcala. -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/86/2022. Aprobación del acta número 82/2022

Dada cuenta con el acta número 82/2022, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18 fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 82/2022, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/86/2022. Oficio número JURTSJ/371/2022, recibido el treinta de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hace del conocimiento que los cuarenta y seis contratos de prestación de servicios médicos que el Poder Judicial del Estado tiene signados con proveedores de servicio subrogado (Farmacias, Hospitales, Laboratorios, Servicios Dentales, Ópticos, Médicos Generales, Especialistas y de Rehabilitación), como se describen en la lista anexa, tienen vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; al respecto, a efecto de garantizar el derecho humano a la salud de las personas servidoras públicas y sus dependientes económicos afiliados, con fundamento en lo que establecen los artículos 4º de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, de la Constitución Política del Estado; 45 Bis y 45 Quáter, fracción IV, 61, 68 fracción XIX, 72, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, 29 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 10 y 12 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la renovación de los contratos, en los mismos términos, que el Poder Judicial del Estado tiene celebrado con los cuarenta y seis proveedores de servicio subrogado (Farmacias, Hospitales, Laboratorios, Servicios Dentales, Ópticos, Médicos Generales, Especialistas y de Rehabilitación), que se describen en la lista anexa, con efectos a partir del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del mismo año.
3. Instruir a la Comisión de Administración para que, con apoyo de la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, se lleve a cabo la elaboración de los contratos respectivos.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes; a la responsable del Módulo Médico, para la socialización con todos los servidores públicos del Poder Judicial, mediante aviso que se coloque en un lugar visible del área de su adscripción, así como a la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la elaboración de los contratos respectivos, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.

ACUERDO IV/86/2022. Oficio número 0346/2022, recibido el treinta de noviembre de dos mil veintidós, signado por quienes se ostentan

**como Secretario General y Secretario de Servicios Médicos y Asistencia,
ambos del Sindicato "7 de Mayo".** - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, quienes se ostentan como Secretario General y Secretario de Servicios Médicos y Asistencia, ambos del Sindicato "7 de Mayo", en atención a los acuerdos II/40/2022 y VII/81/2022, emitidos por este Cuerpo Colegido, relativos a la solicitud del pago de gastos médico, refieren que, en términos de lo que dispone el artículo 24 del Convenio Laboral vigente, en relación con el número 2, párrafo segundo de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, si bien, la entrega de las solicitudes de pago de gasto médico se realizó por conducto de los representantes sindicales, también lo es que, la documentación (formatos y solicitudes, facturas, recibos de honorarios, resúmenes clínicos, diagnósticos, órdenes de estudios, recetas médicas etc.), se encuentran expedidos a nombre de todos y cada uno de los trabajadores de base que prestan sus servicios a favor del Poder Judicial, quienes en términos de la normatividad antes citada, hacen uso de su legítimo derecho, mismo que debe tener preponderancia sobre cualquier otra interpretación, por tratarse de prestaciones relativas a la seguridad social, que en términos del numeral 123 apartado B Constitucional, no pueden limitarse o restringirse en forma o de manera unilateral por parte del empleador, por ello, aun y cuando, no sea el trabajador quien en forma personal se presente ante el Poder Judicial y realice el trámite respectivo, ello no significa que no debe atenderse su petición, aunado a que la atención médica que se brinda a los trabajadores de base de conformidad con lo pactado en el Convenio citado, no se encuentra supeditada a que se realice de forma personal por el servidor público y que, ante su supuesta inobservancia, se pueda legal y válidamente suspender o restringir el servicio médico al que tienen derecho; por lo que solicitan se giren las instrucciones a quien



EXTRAORDINARIA

corresponda para que se realice el pago correspondiente a la brevedad posible para no generar perjuicio a los derechos laborales de los servidores públicos.

Al respecto, este Cuerpo Colegiado advierte, que los peticionarios no acreditan con documentación idónea su personalidad como representantes del Sindicato "7 de Mayo", pues es un hecho notorio que existe un conflicto respecto a la representatividad del Sindicato mencionado, mismo que se encuentra en trámite ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, además que, en relación a la solicitud de pago del servicio médico de los servidores públicos de base adscritos al Poder Judicial, este no les ha sido negado ya que mediante acuerdo II/40/2022 de este Cuerpo Colegiado, se determinó que el mismo, debería realizarse de manera directa al personal basificado, previo el trámite correspondiente ante el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, por lo que, aún siguen expeditos sus derechos para hacer la gestión y cobro respectivo; no obstante lo anterior y a fin de salvaguardar el derecho a la salud de los servidores públicos basificados, con fundamento en lo que establecen los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 24 del Convenio Laboral vigente celerado entre el sindicato "7 de Mayo" y los tres Poderes del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. No acordar favorable la petición, dada la falta de representatividad de los signantes, quienes se ostentan como representantes del Sindicato "7 de Mayo"; no obstante, a fin de salvaguardar el derecho a la salud del personal basificado del Poder Judicial, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita la

documentación puesta a disposición y que obra en los archivos de esa Secretaría, al Tesorero del Poder Judicial del Estado.

3. Instruir al Tesorero y a la responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para la revisión de la documentación de referencia que contiene el listado de gastos médicos de los servidores públicos de base adscritos al Poder Judicial del Estado, y determinen si es procedente o no.
4. En caso de ser procedente, instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago de gasto médico **de manera directa a los servidores públicos** adscritos al Poder Judicial del Estado relacionados en las hojas de trabajo que se anexaron a las solicitudes de pago de gasto médico.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y a la Responsable del Módulo Médico para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a los peticionarios en las instalaciones que ocupa el Sindicato "7 de Mayo", para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/86/2022. Escritos recibidos el uno y cinco de diciembre de dos mil veintidós, signados por las personas servidoras públicas adscritas, al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, solicitan ampliación de gasto médico por las razones precisadas en sus respectivos escritos; al respecto, una vez analizadas las peticiones



solicitadas y tomando en consideración que el derecho a la salud, es un derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, se determina:

Autorizar la ampliación de gasto médico tanto a las personas servidoras públicas peticionarias como para sus dependientes económicos, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2022, en su artículo 10, inciso d).

Con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas y de sus dependientes económicos, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comunicar esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Responsable del módulo médico del Poder Judicial, así como a las personas servidoras públicas. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/86/2022. Escrito recibido el treinta de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Nora Iliana Olivares Salgado.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Nora Iliana Olivares Salgado, solicita copia certificada gratuita por triplicado del acuerdo XIV/81/2022.11; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 82, fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, otorgue la copia certificada en los términos solicitados a la peticionaria, previa constancia por su recibo, para que se agregue al apéndice del acta que se levante con motivo de la presente sesión y surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria para su conocimiento, a través de alguno de los medios señalados en su escrito de cuenta, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/86/2022. Oficio número DGPL-1P2A.-2976.28, recibido el dos de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Senadora Verónica Delgadillo García. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, hace del conocimiento que en sesión celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se aprobó el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes con el acuerdo siguiente: "ÚNICO.- El Senado de la República exhorta con pleno respeto a sus autonomías, a los poderes de las 32 entidades federativas a que implementen en sus sitios oficiales de internet sistemas aumentativos y alternativos de comunicación para que las personas con discapacidad tengan acceso a la información"; al respecto, tomando en consideración que el Poder Judicial del Estado, cuenta con plataforma tecnológica para que el público en general tenga acceso a la información, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Órgano Colegiado, únicamente se toma conocimiento del dictamen de referencia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

VIII/86/2022. Oficio número TSJ-SP-P1-22-509, recibido el dos de diciembre del año en curso, signado por la Presidenta de la Sala Penal y



Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el acuerdo emitido en sesión ordinaria de dicha Sala celebrada el quince de noviembre de dos mil veintidós, a través del cual somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la propuesta consistente en que los Secretarios de Acuerdos, los Secretarios Proyectistas y las Diligenciarías adscritas a esa Sala, sean dispensados en el registro de asistencia en relojes biométricos, esto atendiendo a la función que realizan dado la especialización de su trabajo y la carga de la misma que lleva a que cubran horarios de mayor duración que la jornada laboral establecida en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; al respecto, y toda vez que a la presente fecha, no se ha autorizado el inicio del registro de asistencia de los Servidores Públicos del Poder Judicial, en los relojes biométricos, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento de la propuesta de cuenta, misma que se manda a reservar, a efecto de acordarse en el momento en que este Órgano Colegiado autorice de nueva cuenta el registro de asistencia de los Servidores Públicos del Poder Judicial, en los relojes biométricos.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/86/2022. Oficio número CJET/CA/360/2022, recibido el cinco de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, se remite el proyecto de resolución del Recurso de Revocación, deducido del expediente de responsabilidad administrativa número 10/2019, para su análisis y determinación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar el proyecto de resolución del Recurso de Revocación deducido del expediente de responsabilidad administrativa número 10/2019; ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/86/2022. Oficio número CJET/CRDGG/031/2022, recibido el seis de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Rey David González González, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, se remite proyecto de vistos en el expediente de responsabilidad administrativa número 03/2022, para su análisis y determinación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de



ACTA NÚMERO: 86/2022

EXTRAORDINARIA

Responsabilidades Administrativas, 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar el proyecto de vistos dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 03/2022; ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Consejero Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/86/2022. Oficio número CJET/CD/108/2022, recibido el seis de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado, remite queja recibida en el correo institucional consejo.judicatura@tsjtlaxcala.gob.mx, el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, del que se advierten probables omisiones por parte del servidor público cuyo nombre se asienta en la queja mencionada; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Remitir dicha documentación, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en la investigación de la presunta responsabilidad administrativa.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos conducentes; así como al quejoso para su conocimiento y seguimiento, a través del número telefónico otorgado para

ello, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/86/2022. Oficio número JL1/116/2021, recibido el seis de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en atención al oficio número 1823/C/2022, del Contralor de este Poder Judicial, con el que le informa de la auditoría instruida por este Cuerpo Colegiado, a realizar en su juzgado, solicita copia certificada de la documentación descrita en el oficio de cuenta; al respecto, a efecto de que el Juzgador petionario tenga la certeza de la instrucción por parte de este Órgano Colegiado al Contralor del Poder Judicial del Estado, para la realización de la auditoría, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 61, 80, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, otorgue al petionario, copia certificada del acuerdo VIII/77/2022, de este Consejo de la Judicatura del Estado, previa constancia, por su recibo para que se agregue al apéndice del acta que se levante con motivo de la presente sesión, no así de la documentación solicitada en los incisos b), c) y d), de su escrito, en razón de que la auditoría se realizó conforme a las facultades que tiene este Órgano Colegiado, previstas en el artículo 9 fracción XVIII del Reglamento del Consejo de la Judicatura.

Comuníquese esta determinación al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XIII/86/2022. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con las diversas solicitudes de servidores públicos del Poder Judicial del Estado, relacionado con el gasto médico, así como con la relación de dependientes económicos, lo anterior para análisis, discusión y determinación correspondiente. - - - - - Dada cuenta con la lista de nueve personas servidoras públicas, de la que se desprenden los datos personales de cada uno de ellos, con los que solicitan el alta, renovación y/o continuidad del servicio médico de sus dependientes económicos (ascendientes), respectivamente; al respecto, tomando en consideración que el derecho a la salud es un derecho humano de los servidores públicos adscritos a este Poder Judicial del Estado, así como de sus dependientes económicos, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; 5 y 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, se determina:

1. Autorizar el alta, renovación y/o continuidad del servicio médico de los dependientes económicos (ascendientes) de los servidores públicos adscritos al Poder Judicial del Estado, descritos en la lista de cuenta, en términos de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2022, instruyendo a la Secretaria Ejecutiva, realizar las acciones necesarias para tal efecto.
2. Autorizar a la Secretaria Ejecutiva, para que, en lo subsecuente, realice el alta, renovación y/o continuidad del servicio médico de los dependientes económicos (ascendientes) de los servidores públicos adscritos al Poder

Judicial del Estado, que no cuenten con servicio médico en Instituciones IMSS o ISSSTE.

Con copia de la lista de cuenta, la cual contiene datos personales y sensibles de los servidores públicos y de sus dependientes económicos que nos ocupan, en términos de los artículos 13 fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Doctora Leticia Ortega Cervantes, Encargada del módulo médico del Poder Judicial, así como a las personas servidoras públicas peticionarias.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XIV/86/2022.DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XIV/86/2022.1. Escrito recibido el cinco de diciembre de dos mil veintidós, signando por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Alfonso González Martínez, Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, solicita permiso con goce de sueldo los días quince y dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, para atender asuntos personales; al respecto, tomando en consideración que la petición del Juez se funda en una causa de fuerza mayor, derivado de un problema médico de su cónyuge, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:



1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar al Licenciado Alfonso González Martínez, Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, el permiso con goce de sueldo, los días quince y dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, para atender asuntos de carácter personal.

Comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la Administradora del Juzgado Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al peticionario para su conocimiento, en el lugar de su adscripción.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/86/2022.2. Escrito recibido el uno de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.

Dada cuenta con el escrito de cuenta, mediante el cual el Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, a partir del uno de enero de dos mil veintitrés; al respecto, este Órgano Colegiado advierte que el peticionario solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, actualmente, Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, por tiempo indeterminado; sin embargo, dicha licencia no puede

exceder de ciento ochenta días naturales, en términos del artículo 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por ello, a fin de no vulnerar sus derechos laborales, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos antes citada, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar la licencia sin goce de sueldo solicitada en favor del servidor público Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, al cargo de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, actualmente Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, por el término de ciento ochenta días naturales, es decir seis meses, con efectos a partir del uno de enero de dos mil veintitrés; una vez concluida dicha licencia deberá reincorporarse al área de su adscripción al día hábil siguiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes, así como al peticionario, para su conocimiento en el lugar su adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/86/2022.3. Oficio número DRHYM/481/2022, recibido el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, informa que para atender las necesidades de remodelación de las oficinas que ocupa la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Primera Ponencia, y con el propósito de no afectar al personal de esa área ni al público en general, fue necesario que el personal de mantenimiento las efectuara después de los horarios establecidos, como se describe en la tabla inserta en el oficio que nos ocupa y evidencias fotográficas anexas; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que realice el pago por concepto de compensación, según corresponda a los servidores públicos descritos en la tabla inserta en el oficio de cuenta por los trabajos precisados, conforme al nivel que tienen asignado cada uno.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos conducentes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/86/2022.4. Escrito recibido el seis de diciembre de dos mil veintidós, signado por Arnold y Leonardo, ambos de apellidos Tzompantzi Aguilar. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, remiten copia debidamente cotejada y autorizada de la resolución de declaración de beneficiarios de los derechos laborales que en su caso correspondan a la extinta servidora pública Olivia Aguilar Minor, emitida

en el expediente 10/2022-B, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, solicitando se continúe con el procedimiento para el pago de las prestaciones a que tengan derecho; asimismo solicitan que previo cotejo de la resolución que adjuntan, en su momento les sea devuelta; al respecto, y a fin de que la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, estén en posibilidad de cumplimentar el acuerdo XVIII/15/2021.9.1., emitido por este Órgano Colegiado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito de cuenta.
2. Tener por exhibida la copia cotejada y autorizada de la resolución de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, relativa a la declaración de beneficiarios de la extinta servidora pública Olivia Aguilar Minor, emitida en el expediente 10/2022-B, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.
3. Turnar la documentación de cuenta, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, den debido cumplimiento al acuerdo XVIII/15/2021.9.1, de este Cuerpo Colegiado, en los términos ordenados en el mismo, y previo cotejo y certificación que obre en el expediente respectivo, les sea devuelta a los peticionarios.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a



los peticionarios para su conocimiento y seguimiento, a través del medio de comunicación señalado en el escrito de cuenta, instruyendo para tal efecto a la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/86/2022.5. Escritos recibidos el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, signados por Alicia Hernández Rodríguez y María Eva Espejel Muñoz, superintendentes adscritas al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo. - - - - -

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las servidoras públicas Alicia Hernández Rodríguez y María Eva Espejel Muñoz, superintendentes adscritas al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, solicitan respectivamente, sean tomadas en consideración en la próxima renivelación, dada su antigüedad en el Poder Judicial; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Turnar las solicitudes que nos ocupan, a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado, para que en su momento se determine lo correspondiente.

Comuníquese esta determinación a las servidoras públicas que nos ocupan, para su conocimiento y seguimiento, en el lugar de su adscripción; en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON UNA**

ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA DRA. DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL.

ACUERDO XIV/86/2022.6. Oficio número JCJ/1520, recibido el dos de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Contadora Pública Yolanda Trejo Romero, Jefe de Oficina adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Contadora Pública Yolanda Trejo Romero, Jefe de Oficina adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, realiza diversas manifestaciones en relación a su función de realizar versiones públicas de sentencias; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, tomar conocimiento de dichas manifestaciones.

Comunicar dicha determinación a la signante del oficio de cuenta, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/86/2022.7. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva de este Cuerpo Colegiado, con el rol de guardias para el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintidós. - - - - -

Dada cuenta con el rol de guardias para el segundo periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado correspondiente al año dos mil veintidós; previo análisis al rol de guardias propuesto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, 77 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Autorizar en sus términos el rol de guardias para el segundo periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, instruyendo al Tesorero del Poder Judicial del Estado realizar el pago del salario de las personas que se contratarán para cubrir guardia, con el nivel y cargo que en el mismo se establece

Comuníquese esta determinación con la lista de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al personal que

cubrirá la guardia, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR****UNANIMIDAD DE VOTOS.****ACUERDO XIV/86/2022.8. VENCIMIENTOS**

| SITUACIÓN ACTUAL | DETERMINACIÓN |
|---|--|
| <p>LCDA. GUADALUPE AIBETH SOLANO ROMERO</p> <p>Oficial de Partes Interina (nivel 5)</p> <p>Adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.</p> <p>Vence interinato 31-dic-2022</p> <p>En lugar del Lic. Pedro Flores Reyes, una vez que concluya el cargo, regresará a su nivel y puesto (Mecanógrafa nivel 2)</p> | <p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo, nivel, cargo y adscripción, se prorroga su interinato por el término de meses más.</p> |
| <p>ANTONIO SOLANO MORALES</p> <p>Taquimecanógrafo Interino (nivel 3) en apoyo a las actividades de proyección.</p> <p>Adscrito al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza.</p> <p>Vence interinato 31-dic-2022</p> | <p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo, nivel, cargo y adscripción, se prorroga su interinato por el término de tres meses.</p> |
| <p>LCDA. LAURA MUÑOZ MUÑOZ</p> <p>Secretaria de Acuerdos de Juzgado interina (nivel 10) en funciones de Asistente de Sala</p> <p>Adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence interinato 31-dic-2022</p> | <p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Dada la licencia sin goce de sueldo otorgada al Lic. Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, continúa con su mismo, nivel, cargo y adscripción, por el término de 180 días.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Cubre licencia sin goce de sueldo del Licdo. Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez.</p> | |
| <p>LCDA. MA. EPIFANÍA SÁNCHEZ CARRASCO</p> <p>Asistente de Notificaciones Interina (nivel 7)</p> <p>Adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato 31-dic-2022</p> <p>Cubre lugar del Lic. Eric López Morales.</p> | <p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo, nivel, cargo y adscripción, se proroga su interinato por el término de tres meses.</p> |
| <p>LCDO. EN INF. RAÚL AGUILAR MINOR</p> <p>Auxiliar de Registro y Trámite Interino (nivel4) en funciones de Asistente de TIC's</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato 31-dic-2022</p> | <p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo, nivel, cargo y adscripción, se proroga su interinato por el término de tres meses.</p> |
| <p>LCDA. ANA LAURA HERRERA SALAZAR</p> <p>Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel4)</p> <p>Adscrita al Centro Regional de Justicia Alternativa de Huamantla, Tlax.</p> <p>Vence interinato 31-dic-2022</p> | <p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo, nivel, cargo y adscripción, se proroga su interinato por el término de tres meses.</p> |



Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la prórroga de los interinatos de las personas servidoras públicas mencionadas en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/86/2022.9. Oficio número CJET/CRDGG/034/2022, recibido el siete de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Consejero Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Consejero Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, solicita la ampliación de gastos médicos, así como la aprobación y seguimiento al trámite de pago de los mismos que fueron entregados con fecha seis de diciembre del año en curso ante la Tesorería del Poder Judicial del Estado; al respecto, una vez analizada su petición, tomando en consideración que el derecho a la salud, es un derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, se determina:

1. Autorizar la ampliación de gasto médico solicitado, en sus términos.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, de seguimiento al trámite de pago de los gastos presentados por el peticionario, el seis de diciembre del año en curso, en el área de la Tesorería.

Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la Responsable del Módulo Médico, en vía de reiteración al Consejero Rey David González González. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ.**

ACUERDO XIV/86/2022.10. CUENTA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA RESPECTO DEL DÍA INHÁBIL 12 DE DICIEMBRE, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - -

Dada cuenta por la Secretaria Ejecutiva respecto del día inhábil 12 de diciembre del año en curso, para los servidores públicos de base adscritos al Poder Judicial del Estado, en atención al convenio laboral vigente; al respecto, tomando en consideración que el convenio laboral vigente celebrado entre los tres Poderes del Estado con el Sindicato "7 de Mayo", establece como día inhábil el doce de diciembre, con fundamento en lo que establecen los artículos; 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

Tomar conocimiento que el doce de diciembre de dos mil veintidós, el personal sindicalizado adscrito al Poder Judicial del Estado, no laborará.

Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XIV/86/2022.11. Oficio número 1809/C/2022, recibido el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, solicita la renivelación de personal adscrito a su área; al respecto, tomando en consideración el estado que guarda el presupuesto de egresos del Poder Judicial para ejercicio fiscal 2022, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no acordar de conformidad lo solicitado.
3. Respecto a la reascripción de la servidora que cita, se ordena reservar su petición, para análisis en una mesa de trabajo.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/86/2022.12. Escrito recibido el seis de diciembre de dos mil veintidós, signado por Karen Denisse Pérez Cuamatzi y Hugo Palma Cruz, quienes se ostentan como integrantes de la Comisión de Vigilancia Electoral Sindical del Sindicato "7 de Mayo". - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, informan que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el cinco de diciembre del año en curso, quedó integrada la Comisión de Vigilancia Electoral Sindical del Sindicato "7 de Mayo, por lo que solicitan se conceda permiso con goce de sueldo a los servidores públicos de base que laboran en el Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que acudan a la Asamblea Extraordinaria con carácter de Congreso que se llevará

a cabo el día viernes nueve de diciembre de dos mil veintidós, en
terminos del artículo 17 del estatuto que rige la vida interna de esa
Organización Sindical; al respecto, toda vez que los signantes no
acreditan con documentación idónea la personalidad con las que se
ostentan en el sindicato "7 de Mayo", siendo un hecho notorio que existe
un conflicto respecto a la representatividad del Sindicato mencionado,
mismo que se encuentra en trámite ante el Tribunal de Conciliación y
Arbitraje del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos
85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;
61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, no
acordar favorable su petición.

Comuníquese esta determinación a los peticionarios para su
conocimiento, por conducto de la Diligenciaría de este Cuerpo
Colegiado, y toda vez que no señalan domicilio o medio alguno para
ello, realícese en los Estrados del Consejo de la Judicatura del Estado.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

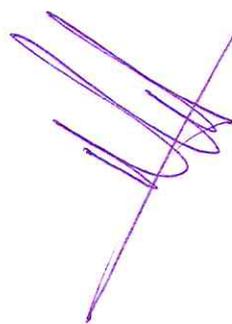
Al no haber otro asunto y siendo las **dieciocho horas con veintisiete minutos**
de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente
acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la
Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la
Judicatura. Doy fe.

Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala




C. Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

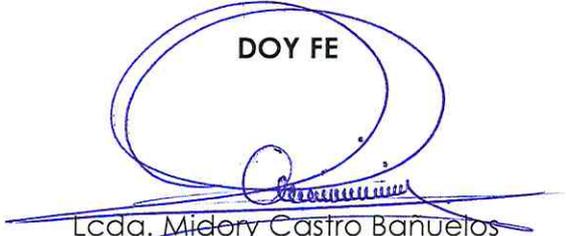

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala




Lcda. Edith Alejandra Segura
Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lcdo. Rey David González
González
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE


Lcda. Midory Castro Banuelos

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

